

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA”
CONTR_2025_329947 - LOTE N.º6: PRODUCTOS LÁCTEOS DERIVADOS**

En la ciudad de Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a CARMEN SÁNCHEZ SIERRA, en calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, actuando en representación de la misma, en virtud de lo establecido en el Resuelve Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Direcciones Provinciales en materia de gestión económica y presupuestaria, de subvenciones, de contratación y de gestión administrativa.

De otra parte, D^a.MARÍA ISABEL ROMERO LÓPEZ, con D.N.I. ***3998**, actuando en nombre y representación de MAY SERVICE ANDALUSI. S.L. con NIF n.º B44681393, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Lopera D.José Carlos Fernández Díaz, mediante escritura de fecha 8 de febrero de 2023, bajo el nº 72 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Jaén con fecha 15 de diciembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (en adelante DP SAE Málaga) de fecha 12 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Málaga con fecha 3 de septiembre de 2025 (Informe n.º2025/123).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 2 de octubre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 14 de octubre de 2025 por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (698.917,29 euros), IVA incluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 21 de octubre de 2025, y en el DOUE el 17 de octubre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del SAE en Málaga de fecha 25 de marzo de 2026, a MAY SERVICE ANDALUSI, S.L.

CONTR_2025_329947

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/04/2026 12:54:22	PÁGINA: 1 / 10
MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZD00ZWExY2JmMWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 17 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a MARÍA ISABEL ROMERO LÓPEZ, en nombre y representación de MAY SERVICE ANDALUSI. S.L. se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA” (EXPTE.: CONTR_2025_329947), LOTE N.º6: PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I del PCAP:

De carácter medioambiental: Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no este habilitada dicha vía.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (31.044,20 euros)** más el importe correspondiente en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los tipos de IVA a aplicar en el contrato serán los vigentes según las normas fiscales de aplicación.

No obstante, al basarse en la Disposición Adicional 33^a de la LCSP, el número de unidades a adquirir podrá aumentarse hasta agotar el presupuesto máximo de licitación, que asciende a **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (32.818,15 euros) IVA incluido.**

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y formalmente recibidos por la Administración, que será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>
2026-2027	1439042920G/32L/22105/29.01
2026-2027	1439042910G/32L/22105/29.01

Se adjunta como Anexo *Detalle de productos a suministrar*. al presente contrato, listado con los productos y precios unitarios de adjudicación integrantes del lote que ha sido adjudicado a la empresa firmante de este contrato.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

CONTR_2025_329947

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/04/2026 12:54:22	PÁGINA: 2 / 10
MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZD00ZWExZWExY2JmMWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 11 meses, iniciándose el 1 de septiembre del 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de 11 meses adicionales.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato coincide con el plazo de caducidad o de consumo preferente, según el caso, de cada producto suministrado, a contar desde la fecha de recepción del producto.

Transcurridos TRES meses desde la finalización del contrato, y una vez realizadas las oportunas comprobaciones por parte del órgano de contratación sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipuladas en el clausulado del presente PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

CONTR_2025_329947

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/04/2026 12:54:22	PÁGINA: 3 / 10
MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZD00ZWExZWExY2JmMWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativo.

Las resoluciones del Órgano de Contratación ponen fin a la vía administrativa, y son recurribles potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o a

CONTR_2025_329947

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/04/2026 12:54:22	PÁGINA: 4 / 10
MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZD00ZWExY2JmMWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



través de la interposición de un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA
Fdo.: LA DIRECTORA PROVINCIAL

MAY SERVICE ANDALUSI, S.L.
Fdo.: LA REPRESENTANTE LEGAL

CONTR_2025_329947

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/04/2026 12:54:22	PÁGINA: 5 / 10
MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZD00ZWExZWExY2JmMWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO - DETALLE DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR

EXPEDIENTE	CONTR_2025_329947
TÍTULO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA
LOTE N.º 6	PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS
ADJUDICATARIO	MAY SERVICE ANDALUSI, S.L.

A.1- ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. (IVA EXC)	TOTAL OFERTA (IVA EXC)
LÁCTEOS					
LECHE DE VACA	PASTEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	800	1,30 €	1.040,00 €
LECHE DE VACA SIN LACTOSA	PASTEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	72	1,65 €	118,80 €
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% MG SIN SAL	1 KG.	180	12,10 €	2.178,00 €
NATA LIQUIDA FRESCA	PASTEURIZADA 38% M.G. 22 DÍAS CADUCIDAD	1 LITRO	500	6,50 €	3.250,00 €
YOGUR NATURAL SIN AZÚCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120GR	BLISTER	25	1,65 €	41,25 €
YOGUR GRIEGO SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120GR	BLISTER	25	1,87 €	46,75 €
QUESOS					
QUESO CABRA FRESCO	500 GR. ORIGEN LECHE: CABRA MALAGUEÑA	KG	4	17,81 €	71,24 €
QUESO CABRA PAYOYO	CALIDAD PRIMERA	KG	6	41,25 €	247,50 €
QUESO CREMA	PRIMERA MARCA 23% MATERIA GRASA	KG	40	13,75 €	550,00 €

CONTR_2025_329947

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/04/2026 12:54:22	PÁGINA: 6 / 10
MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZD00ZWExY2JmMWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. (IVA EXC)	TOTAL OFERTA (IVA EXC)
QUESO EMMENTAL	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	2	15,40 €	30,80 €
QUESO EN BARRA	CALIDAD PRIMERA	KG	15	7,69 €	115,35 €
QUESO GAMONEDO	CALIDAD PRIMERA	KG	2	40,70 €	81,40 €
QUESO GRUYERE	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	2	35,63 €	71,26 €
QUESO MANCHEGO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	8	31,35 €	250,80 €
QUESO MASCARPONE	TARRINA 250GR	TARRINA	100	4,95 €	495,00 €
QUESO MOZZARELA BUFALA FRESCA	BOLSITA 125 GR.	BOLSITA	100	4,35 €	435,00 €
QUESO PARMESANO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	50	24,20 €	1.210,00 €
QUESO PARMESANO RALLADO	PRIMERA MARCA BOLSA 1KG	BOLSA	20	21,45 €	429,00 €
QUESO QUARK	PRIMERA MARCA TARRINA 250GR	TARRINA	16	4,13 €	66,08 €
QUESO RALLADO HEBRA	PRIMERA MARCA BOLSA 1KG	BOLSA	15	15,95 €	239,25 €
QUESO RONKARI	CALIDAD PRIMERA	KG	5	27,50 €	137,50 €
QUESO ROQUEFORT	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	8	38,50 €	308,00 €
QUESO RULO CABRA	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	30	22,00 €	660,00 €
QUESO TORTA DEL CASAR	CALIDAD PRIMERA	KG	2	48,68 €	97,36 €
LOTE N.º 6. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA					12.170,34 €

CONTR_2025_329947

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/04/2026 12:54:22	PÁGINA: 7 / 10
MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZD00ZWExZWExY2JmMWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A.2- ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. (IVA EXC)	TOTAL OFERTA (IVA EXC)
LACTEOS					
LECHE DE VACA	PATEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	1400	1,30 €	1.820,00 €
LECHE DE VACA SIN LACTOSA	PASTEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	48	1,65 €	79,20 €
“LECHE” DE SOJA	PASTEURIZADA.	BRIK 1 LITRO	20	1,78 €	35,60 €
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% M G SIN SAL	1 KG	300	12,10 €	3.630,00 €
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% M G SIN SAL CAJA PORCIONES 192 UD	CAJA	2	28,86 €	57,72 €
NATA LIQUIDA FRESCA	PASTEURIZADA 38% M.G. 22 DÍAS DE CADUCIDAD.	1 LITRO	800	6,50 €	5.200,00 €
YOGURT GRIEGO SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120 GR	BLISTER	60	1,87 €	112,20 €
YOGURT NATURAL SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120 GR	BLISTER	100	1,65 €	165,00 €
BEBIDA DE AVENA (“LECHE”)		BRIK 1 LITRO	20	1,78 €	35,60 €
QUESOS					
QUESO CREMA	PRIMERA MARCA 23 % MATERIA GRASA	KG	27	13,75 €	371,25 €
QUESO DE CABRA FRESCO	ORIGEN LECHE: CABRA MALAGUEÑA. 500 GR	KG	10	17,81 €	178,10 €
QUESO EMMENTAL	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	40	15,40 €	616,00 €
QUESO FRESCO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	5	6,86 €	34,30 €
QUESO GRUYERE	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	50	35,63 €	1.781,50 €
QUESO MANCHEGO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	15	31,35 €	470,25 €
QUESO MASCARPONE	TARRINA 250 GR	TARRINA	20	4,95 €	99,00 €
QUESO PARMESANO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	95	24,20 €	2.299,00 €

CONTR_2025_329947

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/04/2026 12:54:22	PÁGINA: 8 / 10
MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZD00ZWExY2JmMWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. (IVA EXC)	TOTAL OFERTA (IVA EXC)
QUESO ROQUEFORT	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	5	38,50 €	192,50 €
QUESO RULO DE CABRA	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	40	22,00 €	880,00 €
QUESO DE TETILLA D.O.P. TETILLA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO TORTA DEL CASAR D.O.P. TORTA DEL CASAR	PIEZA DE 500 GR APROXIMADAMENTE	KG	1	48,68 €	48,68 €
QUESO CABRALES D.O.P. CABRALES	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,91 €	33,91 €
QUESO CAMEMBERT D.O.P. CAMEMBERT	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO AZUL STILTON	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	41,05 €	41,05 €
QUESO BRIE D.O.P. BRIE	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO ROQUEFORT D.O.P. ROQUEFORT	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO RULO DE CABRA D.O.P. CABRA MALAGUEÑA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. AZUA ULLOA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO 100% LECHE CRUDA OVEJA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO 100% LECHE CRUDA CABRA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. EMMENTAL SUIZO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. GRUYERE SUIZO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. APENZELE	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. GOUDA VIEJA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. MOZZARELLA BUFALA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. GORGONZOLA DOLCE	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €

CONTR_2025_329947

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/04/2026 12:54:22	PÁGINA: 9 / 10
MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZD00ZWExZWExY2JmMWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. (IVA EXC)	TOTAL OFERTA (IVA EXC)
QUESO D.O.P. PARMESANO RELLANO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. PECORINO ROMANO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. MANCHEGO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. FUEGA DEL PITU	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. IDIAZABAL AHUMADO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. ZAMORANO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. MAHÓN VIEJO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
LOTE N.º 6. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA					18.873,86 €

CONTR_2025_329947

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/04/2026 12:54:22	PÁGINA: 10 / 10
MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDQ0ZWExZWExY2JmMWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	